magdalena.

Ibagué, 21 de Enero de 2025

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha: 21 FEB 2025
Hora: 10:30 am
Nº Rdo.: 194
Recibe: [illegible]

Doctora
KATERYNE YULIETH LEON MIRANDA
Directora de Contratación
Gobernación del Tolima

Asunto: Solicitud de prórroga del Convenio 4365 Del 05 DE DICIEMBRE DE 2024.

Respetada Dra. Kateryne:

Mediante el presente oficio, respetuosamente solicito realizar los trámites correspondientes para que surta la prórroga del Convenio 4365 Del 05 DE DICIEMBRE DE 2024, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICA DEL TOLIMA, PARA REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA REACTIVACION ECONOMICA DE LOS EMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL TOLIMA".**

Lo anterior, teniendo en cuenta que se recibió previamente la solicitud por parte del cooperante debidamente justificada.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO CARDENAS ORTIZ
Director De Desarrollo Minero Energético
Supervisor

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha: 25 FEB 2025
Hora: 10:25 am
Nº Rdo.: Remgcrt
Recibe: [illegible]

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha: 26 FEB 2025
Hora: 8:30 am
Nº Rdo.: Remgcrt
Recibe: [illegible]

Fuente de los recursos destinados al contrato y/o convenio principal:	**Inversión**				
Fecha de elaboración de la solicitud:	**20**	**de**	**02**	**de**	**2025**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El interventor y/o supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato y/o Convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

CONTRATO		**CONVENIO**	**x**
Contrato y/o Convenio número:	4365	de	05 DE DICIEMBRE DEL 2024

Objeto del Contrato y/o Convenio: AUNAR ESFUERZOS TECNICO ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y EL CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA PARA REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA REACTIVACION ECONOMICA D ELOS EMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA

Supervisor:	**LUIS ALBERTO CARDENAS ORTIZ C.C 93.131.437**
Contratista y/o Cooperante:	CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA Nit 809004046-1 representado legalmente por la señora **TERESA SANTOFIMIO VARON**
Valor inicial del Contrato y/o Convenio:	**CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($144.300.000) M/CTE DE LOS CUALES EL DEPARTAMENTO APORTARÁ LA SUMA DE CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) Y EL COOPERANTE LA SUMA DE CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($44.300.000) MCTE EN DINERO**
Plazo inicial de ejecución del Contrato y/o Convenio:	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO

Fecha de inicio del Contrato y/o Convenio:	**12**	**de**	**DICIEMBRE**	**de**	**2024**
Fecha de terminación del Contrato y/o Convenio:	**31**	**de**	**DICIEMBRE**	**de**	**2024**

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

ACTA de suspensión No. 1 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024, ACTA DE REINICIO No.2 DEL 17 DE FEBRERO DE 2025

Contrato y/o Convenio No. 4365 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2025	**Tiempo 20 DIAS CALENDARIO**				
DÍAS EJECUTADOS	**NUEVE 9 DIAS CALENDARIO**				
Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio: 4365 del 5 de diciembre del 2024	**27**	**de**	**02**	**de**	**2025**
Si tiene garantías indicar claramente que se encuentran vigentes.	NOTA: El Supervisor del convenio de asociación objeto de modificación, deberá indicar claramente si las garantías se encuentran vigentes. Para la adición del contrato deberá ampliarse la garantía para que la misma cubra el valor adicionado al contrato; cuando se realizan prórrogas y suspensiones al plazo del contrato la garantía deberá ser ampliada en tiempo, de manera tal que abarque la ejecución del contrato y el lapso adicional que resulta de la prórroga o suspensión del contrato; para el caso de las cesiones el nuevo contratista (cesionario) deberá constituir pólizas a favor de la Entidad. Por lo tanto, el (la) Supervisor(a) deberá determinar, de acuerdo con el tipo de modificación, si implica la modificación o actualización de la garantía. Por lo anterior en cumplimiento de lo establecido el supervisor manifiesta que el convenio de asociación se encuentra con actualización de garantía según la póliza I- 100039144_1 Reinicio 43652024				

(En este espacio deberá señalar la información anteriormente solicitada)

Nombre del Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta
CUMPLIMIENTO	05/12/2024	25/08/2025
PAGO ANTICIPADO	05/12/2024	25/08/2025
PRESTSACIONES SOCIALES	05/12/2024	25/02/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	05/12/2024	25/02/2026
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	05/12/2024	25/08/2025

Adiciones

Contrato y/o Convenio No.	Valor ($)

Valor actual del Contrato y/o Convenio:	$

Modificaciones		
Contrato y/o Convenio No	**Cláusula N°**	**Descripción**

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD		
El presente documento tiene por objeto solicitar una	PRORROGA	AL CONVENIO DE ASOCIACION N° 4365 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2024
Citado así:	- **SE REQUIERE EN LA CLÁUSULA N°. 2 DENOMINADA PLAZO DEL CONVENIO DE ASOCIACION PRORROGAR el plazo de veinte (20) días calendario.**	

Prórrogas					
Cláusula No.	**Tiempo (días calendario)**				
2 del convenio de Asociación no. 4365 del 5 de diciembre del 2024	**SE REQUIERE EN LA CLÁUSULA N°. 2 DENOMINADA PLAZO DEL CONVENIO DE ASOCIACION PRORROGAR el plazo de veinte (20) días calendario.**				
Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio:	**27**	**De**	**FEBRERO**	**de**	**2025**

Modificaciones	
Cláusula N°	**Descripción**

Justificación de la solicitud:	Se solicita de manera respetuosa a la Dirección de contratación, prorrogar en la cláusula segunda de la minuta del convenio de asociación N° 4365 DEL 05 de diciembre del 2024, celebrado entre la Gobernación del Tolima y el CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA Nit 809004046-1 representado legalmente por la señora **TERESA SANTOFIMIO VARON**

el plazo inicial pactado en el convenio de asociación se estipulo como plazo de ejecución 20 días CALENDARIO adicionándole otros 20 días calendario.

Que de conformidad al acta de suspensión No. 1 el plazo del convenio se suspendió a partir del 20 de diciembre del 2024 con nueve (9) días calendario ejecutado quedando once (11) días calendario por ejecutar. Que con acta de reinicio del 17 de febrero del 2025 se reanudo el plazo del convenio con nueva fecha de vencimiento al 27 de febrero del 2025.

Lo anterior teniendo en cuenta la solicitud elevada por el cooperante , donde se expone que, una vez reiniciado el convenio el día 17 de febrero de 2025, se procedió a continuar con el desarrollo de las actividades estipuladas en el objetivo 1 logrando un avance del 80% en las actividades propuestas, en donde se identificaron y caracterizaron las unidades de negocio, se elaboró el diagnostico de necesidades, se desarrollaron los procesos se formación (laboratorios) y se elaboró el modelo de negocio para cada una de la unidades productivas. Sin embargo para garantizar el correcto y eficiente desarrollo del proceso se actualizó con nuevos tiempos y fechas el cronograma de actividades. Por lo tanto las partes acuerdan que para el cumplimiento de las actividades del objetivo 2: "Ejecución de acciones encaminadas al fortalecimiento productivo de la unidades de negocio" e "Implementación del fortalecimiento comercial de las unidades productivas para el desarrollo económico local" se hace necesario más tiempo de ejecución para surtir el proceso de adquisición, entrega del capital semilla e implementación del fortalecimiento comercial, el cual fue definido de acuerdo al resultado del diagnóstico de necesidades desarrollado en el objetivo 1.

Por lo anterior se considera necesario y conveniente extender el plazo de ejecución del contrato hasta el día 18 de marzo del 2025, es decir adicionando 20 días como lo solicita el cooperante, dada la justificación expuesta y en aras de continuar con el desarrollo y un buen término de las obligaciones adquiridas.

Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, (…). Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato. (...)" (Negrilla y subraya fuera del texto original)

En el mismo sentido, en la Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que "…la prórroga constituye un valioso instrumento para la administración, por cuanto pueden existir eventos en los que la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público hagan aconsejable la extensión del plazo inicial del respectivo contrato." Por otro lado, la Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estatales señaló lo siguiente: "(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma

	Unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En consecuencia, a lo anterior, la cláusula Segunda del contrato N° 4365 del 5 de diciembre del 024, se deberá adicionar 20 días calendario al plazo inicial pactado. Que, para la debida ejecución del convenio, se eleva solicitud de autorización de prórroga en plazo del convenio de asociación al ordenador del Gasto y Supervisor, exponiendo los motivos por los cuales el convenio requiere la adición del plazo en veinte (20) días calendario. Que, una vez evaluada la solicitud por parte del ordenador del gasto y supervisor, se autoriza realizar la Prórroga del convenio de asociación N.° 4365 del 05 de diciembre del 2024, quedando un plazo adicional al inicial pactado de 20 días más, quedando como nueva fecha de finalización el 19/03/2025.

YOLANDA NASAYO BRAVO
Secretaria de Desarrollo Económico
EJECUTOR Y ORDENADOR DEL GASTO

LUIS ALBERTO CARDENAS ORTIZ
Director de Desarrollo Minero Energético
SUPERVISOR

TERESA SANTOFIMIO VARON
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
13/09/2024	Actualización del documento: Incorporación de tabla de amparos y vigencias y de la fuente de financiación de los recursos a adicionar y la información del certificado de disponibilidad presupuestal	4
27/09/2024	En la información general del contrato se incluyó el supervisor y se suprimió el interventor	5

seguros mundial
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.02.18 11:35:33 -05:00

Código de Seguridad: 6elBLaDxgZQxDdZIwaF11A==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 12 Y 13 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-85-PPSUS2R000000059-D001

No. POLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
1-100039144	1	18131746	

TIPO DE DOCUMENTO | FECHA DE EXPEDICIÓN 18/02/2025 | SUC. EXPEDIDORA AGENCIA IBAGUE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	05/12/2024	24:00 Horas Del	25/02/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DE	No. DOC. IDENTIDAD	809.004.046-1
DIRECCIÓN	CRA 4 H N 41 92 APTO 302 EDIF TORRE BILBAO - BRR LA MACARENA	TELÉFONO	3167401260
ASEGURADO	GOBERNACION DEL TOLIMA	**No. DOC. IDENTIDAD**	**800.113.672-7**
DIRECCIÓN	CARRERA 3 ENTRE CALLE 10A Y 11 EDIFICIO GOBERNACION DEL TOL	**TELÉFONO**	2611111
BENEFICIARIO	GOBERNACION DEL TOLIMA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.113.672-7
DIRECCIÓN	CARRERA 3 ENTRE CALLE 10A Y 11 EDIFICIO GOBERNACION DEL TOL	**TELÉFONO**	2611111

OBJETO DE CONTRATO

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE ACTUALIAN VIGENCIAS SEGUN ACTA DE SUSPENSION DEL 20/12/2024 Y ACTA DE REINICIO DEL 17/02/2025. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 4365 , CUYO OBJETO ES
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y EL CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA PARA REALIZAR LAS ACCIONES ENCAMINADAS A LA REACTIVACION ECONOMICA DEL EMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL - TOLIMA MEDIANTE CONVENIO DE ASOCIACION 4365 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2024
SE ACLARA QUE LA GARANTIA DE DESEMBOLSO ANTICIPADO ESTA CONSIGNADA COMO PAGO ANTICIPADO.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 05/12/2024	24:00 Horas Del 25/08/2025	14.430.000,00	7.234,77
PAGO ANTICIPADO	00:00 Horas Del 05/12/2024	24:00 Horas Del 25/08/2025	35.000.000,00	11.698,63
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 05/12/2024	24:00 Horas Del 25/02/2028	7.215.000,00	3.676,68
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 05/12/2024	24:00 Horas Del 25/02/2026	14.430.000,00	7.353,37
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 05/12/2024	24:00 Horas Del 25/08/2025	14.430.000,00	7.234,77
		TOTAL ASEGURADO	$ 85.505.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MATEO HERRERA PUENTES	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	37.198,22
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	37.198,22
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	7.067,66
TOTAL A PAGAR	$	44.265,88

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 18/02/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTA 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
AGENTE DEL GRAN COMUN AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	T-100039144	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	18131746	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/02/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	05/12/2024	24:00 Horas Del	25/02/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN COMÚN - AUTORRETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **I-100039144** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DE** Asegurado o Beneficiario: **GOBERNACION DEL TOLIMA / GOBERNACION DEL TOLIMA** , expedida por la Compañía en **18/02/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA IBAGUE a los **18** días del mes **FEBRERO** del año **2025.**

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de febrero de 2025, a las 14:43:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	38260206
Código de Verificación	38260206250225144307

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 38260206 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/02/2025 02:52 PM

Código Verificación: **YX8AE69F12**

Válida hasta: **26/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 265195527

PIB
14:42:22

Bogotá DC. 25 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TERESA DEL CARMEN SANTOFIMIO VARON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38260206:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN
Jefe (C) División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:48:38 horas del 25/02/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **38260206**, Apellidos y Nombres **SANTOFIMIO VARON TERESA DEL CARMEN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENTRO DE PRODUCTIVIDAD DEL TOLIMA**, con NIT **809004046-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:44:12 PM horas del 25/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **38260206**

Apellidos y Nombres: **SANTOFIMIO VARON TERESA DEL CARMEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 265241728

PIB
08:38:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DE identificado(a) con NIT número 8090040461:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de febrero de 2025, a las 08:39:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	809004046
Código de Verificación	809004046250226083936

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB